



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL  
SUBSIDIOS MONETARIOS

## **SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO (SAP)**

**Ley Nº 18.778 que Establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.**

El Subsidio de agua potable es un beneficio que entrega el ESTADO a través de nuestra municipalidad. Consiste en el pago de una parte de la cuenta mensual de agua potable y alcantarillado, con un límite de consumo de hasta 15 m<sup>3</sup>.

### **DIRIGIDO:**

A familias de situación socioeconómica precaria, que tienen dificultades para cancelar este servicio básico.

### **DESCRIPCION:**

Este servicio consiste en el pago de una parte en el pago de los primeros 15m<sup>3</sup>, con un sistema de tramos diferenciados, dependiendo de la situación socioeconómica del grupo familiar.

Nuestra comuna cuenta con Subsidio de Agua Potable Urbano, este corresponde entre un 45% y un 70%, además de un 100% en casos de familias beneficiarias del Chile Solidario y Rural, el que corresponde a un 50% y 100% a familias beneficiarias de Chile Solidario.

### **COMO POSTULAR:**

Dirigiéndose al Departamento Social de nuestra Municipalidad, ubicada en Avenida Castro # 389. En donde presentando la Cedula de Identidad del Jefe de Hogar, se revisara si este cuenta con la Ficha de Protección Social.

### **REQUISITOS:**

- Estar encuestado con la Ficha de Protección Social
- Cedula de Identidad del Jefe de Hogar
- Última boleta del servicio básico cancelada.

### **CUPOS DE NUESTRA COMUNA:**

#### **Urbano:**

Tramo 1: 205 cupos que cubre el 70%

Tramo 2: 405 cupos que cubre el 45%

CHS : 72 cupos que cubre el 100%

**Rural:**

Tradicional: 380 cupos que cubre el 50%

CHS: 125 cupos que cubre el 100%

**OBSERVACIONES**

- El beneficio es por un periodo de tres años consecutivos, del cual el beneficiario podrá volver a postular, si es que cumple con los requisitos.
- El beneficiario no podrá tener tres boletas consecutivas impagas, ya que el beneficio será extinguido inmediatamente.
- El beneficio termina por renuncia voluntaria, fallecimiento del beneficiario o cambio de domicilio dentro y fuera de la comuna, sin haber avisado a nuestra Municipalidad.